

CONSTRUYENDO ESPACIOS DE PAZ



ELABORADO POR:

JORGE ANTONIO FLOREZ VASQUEZ

MARIA ROCIO ZAPATA

LICETH

PLAN DE CONVIVENCIA

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2017

PRESENTACIÓN

En el marco del objetivo fundamental de cerrar las brechas de inequidad recogido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Camino a la Prosperidad” el mejoramiento de la calidad de la educación y la formación para el ejercicio de la ciudadanía constituyen la herramienta fundamental para formar a las ciudadanas y ciudadanos que el país necesita; una ciudadana o ciudadano en capacidad de contribuir a los procesos de desarrollo cultural, económico, político y social y en la sostenibilidad ambiental; en el ejercicio de una ciudadanía activa, reflexiva, crítica y participativa, que conviva pacíficamente y en unidad, como parte de una nación próspera, democrática e incluyente.

Esta prioridad es recogida por el Ministerio de Educación Nacional quien en un gran consenso con las secretarías de educación de todo el país, desarrolla la concepción de una educación de calidad como aquella que “forma ciudadanas y ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes sociales y conviven en paz, e implica ofrecer una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva, que contribuya a cerrar las brechas de inequidad, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural”.

En concordancia con esta política, el 15 de marzo de 2013 el Congreso de la República, expidió la Ley 1620 de 2013; a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Con esta iniciativa se fortalece la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.

JUSTIFICACIÓN

La escuela es el sitio adecuado para el desarrollo de hábitos, valores y costumbre para el desarrollo de la convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como inicio de las relaciones sociales, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

La Institución Educativa Republica de Honduras, no presenta entre sus miembros relaciones que se pudieran llamar conflictivas, pero si se percibe en el alumnado la falta de valores morales, de buenos hábitos sociales, de esfuerzo personal en su trabajo, de responsabilidad y falta de compromiso. Todo esto, como es bien sabido, es el reflejo de la sociedad actual, de una sociedad en cambios, en crisis. Esto hace que se vea la necesidad de abordar estos factores atendiendo a la convivencia y organizando planes de actuación.

El proyecto “promoviendo la convivencia escolar” pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación entre los miembros de nuestra Comunidad Escolar. Esto constituye nuestro primer reto, ya que sin este principio básico ninguna empresa es posible. Queremos proyectar en nuestros estudiantes valores humanos de Paz, Justicia, Tolerancia, Respeto, Igualdad, entre otros. En tal sentido, se propone una forma de convivir en el que, la escucha, el manejo de las emociones y los sentimientos, la paciencia, las normas, y el respeto y la tolerancia sean aspectos centrales sobre los que se debe construir la forma de vivir en la institución.

La Institución Educativa Republica de Honduras, siguiendo las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación Nacional y la necesidad de formar individuos íntegros, activos, participativos como lo señala su Proyecto Educativo Institucional (PEI) busca ejercitar a la comunidad educativa en el vivir y relacionarse en armonía con los demás. Por tanto, entiende la Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Con la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, hoy se debe cumplir con un plan de convivencia escolar, en el cual, cada establecimiento educacional debe instalar, mejorar, consolidar y articular prácticas y estrategias que le permitan cumplir con los objetivos propuestos para mejorar la calidad de la educación impartida.

Por otro lado, y siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Convivencia Escolar requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad

educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento fijados en los protocolos del Manual de convivencia del establecimiento.

MARCO LEGAL

El proyecto de convivencia de la Institución Educativa Republica de Honduras se construye a partir de la ley 1620 de 2013, que reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Así como el decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620 de 2013, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

OBJETIVOS

GENERAL

Contribuir con la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Republica de Honduras para que sean ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

ESPECÍFICOS

- 1) Fomentar y fortalecer la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos,
- 2) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- 3) Promover el desarrollo de estrategias y actividades que fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica.
- 4) Identificar y fomentar mecanismos de prevención que disminuyan las situaciones de violencia escolar.
- 5) Orientar estrategias que permitan la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos.

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a

las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta

generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana

entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños,

adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la

defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

METODOLOGÍA

Tomar buenas decisiones, criticar la publicidad superflua de los medios de comunicación y oponerse al consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias, son competencias que no pueden aprenderse de forma convencional en las Instituciones Educativas. El aprendizaje de estas competencias requiere una metodología disímil, desde la visión del maestro como agente facilitador y propiciador del proceso de aprendizaje y cambio; de la relación entre éste y los estudiantes como protagonistas de la generación, apropiación y aplicación del nuevo conocimiento; y de las estrategias pedagógicas que se utilizan.

En el proyecto “Construyendo Espacios de Paz” (CEP), los estudiantes pueden experimentar procesos de aprendizaje social que les van a permitir la oportunidad de descubrirse a si mismos y establecer relaciones asertivas con sus pares. Este es un proceso más dinámico que el simple aprendizaje de información y requiere oportunidades de práctica a lo largo del tiempo.

La metodología de CEP se fundamenta en el aprendizaje por medio de la interacción de nuevos conocimientos y la adquisición, práctica y aplicación de destrezas. En este tipo de programas se involucra a los estudiantes en un proceso dinámico y participativo que:

Facilita al docente crear un ambiente agradable y “seguro” dentro del aula que permita a los estudiantes experimentar nuevas formas de pensar, sentir y comportarse.

Facilite a los estudiantes identificar por ellos mismos, las situaciones de riesgo y la forma en que pueden solucionar sus problemas.

Los métodos que se utilizaran para la construcción de espacios de Paz y que los maestros conocen o le son familiares son:

Dibujos, estudios de caso, discusiones en grupo y en parejas, lluvia de ideas, dramatizaciones, canciones y trovas, proyectos, demostraciones, debates, historias y cuentos, juego de roles y juegos.

Las estrategias específicas de trabajo deben ser significativas, inteligibles, motivadoras de deseo, generadoras de nuevos conocimientos, vinculantes de las experiencias de los alumnos, propiciadoras de la resolución de problemas, y abiertas a la utilización del error como fuente de aprendizaje. Las sesiones de enseñanza no son “clases” sino talleres, con objetivos precisos, que siempre deben resultar agradables y divertidos para todos los participantes.



PLAN DE TRABAJO

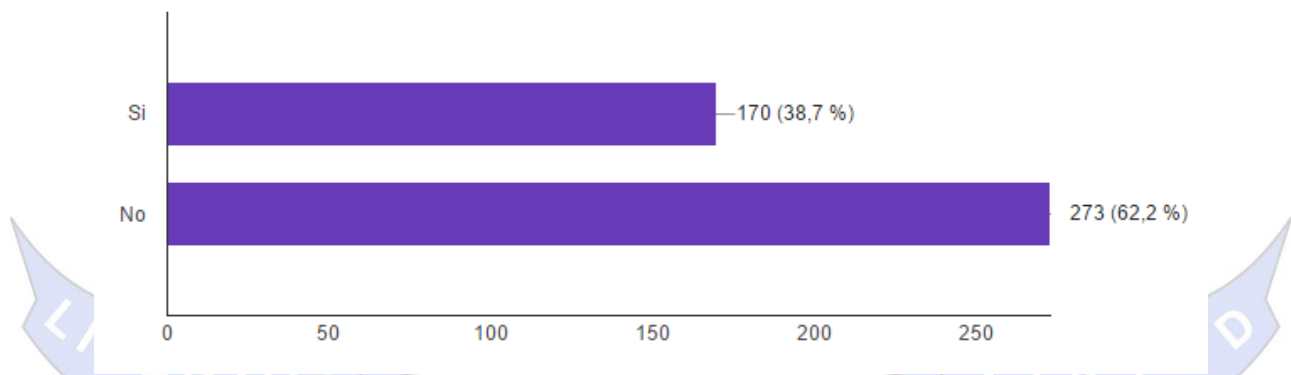
| ACTIVIDADES PREVISTAS | FECHA | RESPONSABLES | RECURSOS | METODOLOGÍA | ESPACIOS FISICOS | TEMPORALIZACIÓN |
|--|---------------------|--------------|------------------------------------|--|------------------|-----------------|
| Taller 1: Tengo un buen estilo para relacionarme. | 10 de mayo de 2017 | Docentes | Fotocopias del taller | Metodología participativa mediante los métodos de juego de roles, dramatizaciones y discusiones. | Aula de clase | 100 minutos |
| Taller 2: Cuerpo asertivo | 26 de julio de 2017 | Docentes | Fotocopias, cartulinas, marcadores | Metodología participativa mediante los métodos de juego de roles, dramatizaciones y discusiones. | Aula de clase | 100 minutos |
| Taller 3: Construyo y afirmo mi género | 9 de agosto de 2017 | Docentes | Fotocopias | Metodología participativa mediante los métodos de juego de roles, dramatizaciones y discusiones. | Aula de clase | 100 minutos |



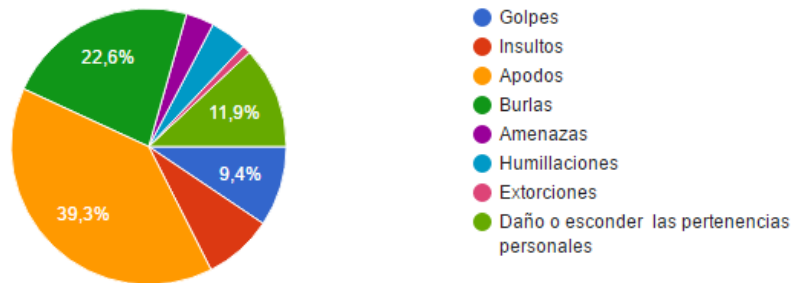
Anexo 1

DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS.

En cuanto a la convivencia escolar encontramos que el 38.7% de los estudiantes ha sentido ser víctima de malos tratos (violencia o acoso escolar), y el 62.2% de los estudiantes encuestados considera que no lo ha sido. Es importante hacer una distinción entre violencia y acoso escolar, según San Martín (2007) la violencia escolar “es cualquier tipo de violencia que se da en los centros escolares, ya sea dirigida al alumnado, al profesorado o a los objetos del centro”; la violencia puede ser específica y transitoria y puede ser maltrato físico, emocional, sexual y si es en contra de los enseres de la institución se llama vandalismo. Mientras que el acoso escolar según el mismo San Martín (2007) “es la forma más extrema de la violencia escolar por sus consecuencias y su duración en el tiempo”; las características de este maltrato es que el agresor busca intimidar y someter de forma emocional a su víctima, buscando como fin ulterior dominar y destruir a los compañeros para obtener reconocimiento y atención, aprendiendo a excluir y a menospreciar a quienes le rodean.



Según lo anterior, 4 de cada 10 estudiantes manifiestan que son víctimas de malos tratos. Este maltrato se manifiesta de la siguiente manera:

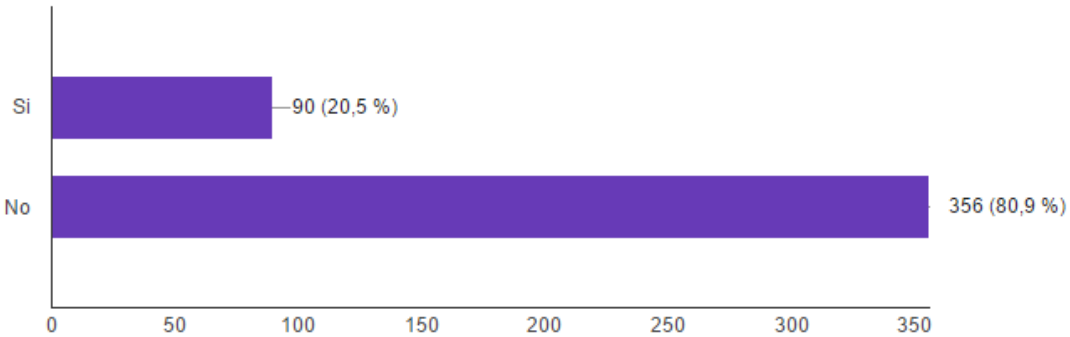


La mayoría son víctimas de apodos (39,3%), que son determinados por su condición física (color de piel, personalidad y discapacidades); seguido de las burlas (22,6%) ocasionadas por los mismos factores que determinan los apodos. Dañar o esconder las pertenencias personales (11,9%) es el tercer ítem que reconocen los estudiantes como factor de maltrato, en el que esconder o tomar sin autorización un elemento de uso escolar o personal propicia que se generen conflictos en el aula de clase, seguido de los golpes (9,4%) que es la consecuencia de todo lo anterior y cuando no se van a los golpes se llega a los insultos (8,1%).

Los estudiantes reconocen en un 32,7% ser agresores de sus compañeros, lo que indica que tres de cada 10 estudiantes se vuelven o son acosadores escolares. La mayor acción de los acosadores (llamaremos así aquellos estudiantes que maltratan a sus compañeros) es la de burlarse de sus compañeros (49,9%), cuando el compañero agredido mediante el apodo hace el reclamo surge el insulto por parte del acosador (18,1%), luego se encuentra que el acosador esconde las pertenencias de sus compañeros (11,8%), después se encuentra el poner apodos en un (10,2%), es curioso como las burlas y los apodos tienden a confundirse entre el acosador y el acosado, es decir, los estudiantes sienten que el principal problema de la convivencia escolar en la institución son los apodos, pero aquellos estudiantes que acosan reconocen que lo hacen a partir de las burlas, esto se debe a que para el acosador poner apodos es algo normal, la burla surge cuando el acosador hace sentir mal a sus compañeros poniéndolos en ridículo.

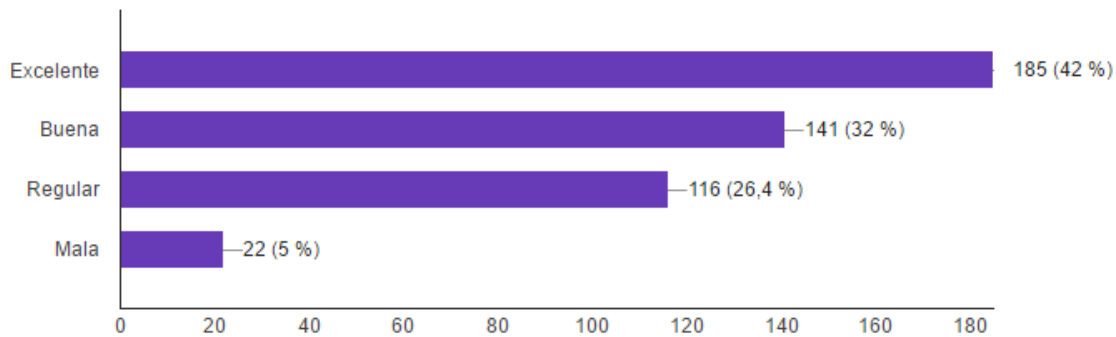
Por otro lado, los estudiantes también experimentan acoso escolar por parte de sus profesores, 1 de cada 5 estudiante manifiestan haber sentido acoso por parte de sus docentes. Aunque la situación no es crítica y se presta para variados puntos de vista, si

es un aspecto a trabajar por parte de la institución. La forma más común de acoso por parte de los maestros planteado por los estudiantes son los apodos con un 31,5%, seguido de las burlas con un 29,3%, le siguen las humillaciones con un 11,6%

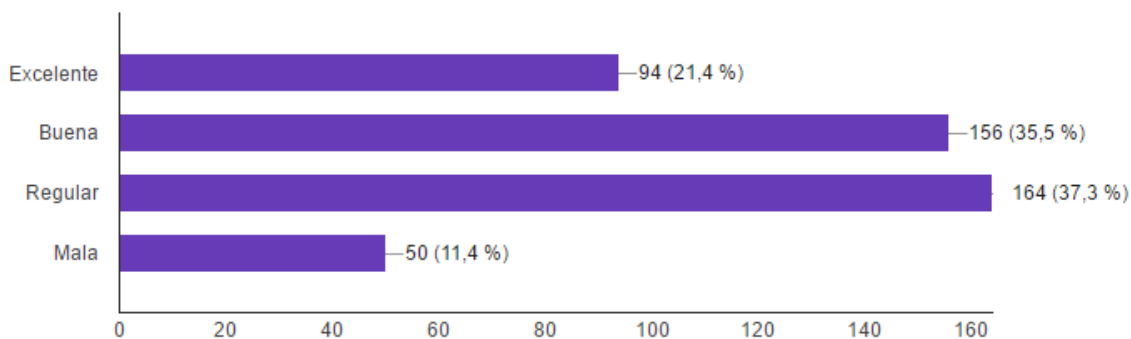


Sin embargo, la opinión de los estudiantes en cuanto a la relación con sus docentes se mantiene favorable en un 74%. Para los docentes es importante aprender a distinguir cuándo se presenta acoso escolar o violencia escolar para encausar la situación hacia el debido proceso. También debe tener una actitud de escucha y disposición ante las situaciones de intimidación y victimización, teniendo claro que se pueden prevenir situaciones pequeñas en lugar de enfrentarse a situaciones que se salen de control; muchas veces el maestro por omisión participa de los apodos, burlas y otros malos tratos, que algunos estudiantes pueden interpretarlo como parte de un agente acosador.

Igualmente el maestro debe trabajar en equipo con los demás docentes, compartir ideas, acciones o procesos, que lleve a cabo y que hayan dado buenos resultados. Del mismo modo, debe realizar actividades encaminadas a la integración de los miembros, compañeros, docentes, directivos, padres de familia; estas actividades deben tener objetivos claros que permitan crear ambientes de sana convivencia. Además debe realizar reuniones con los padres de familia, para conocer la situación familiar de los estudiantes, y aunar esfuerzos y estrategias que le permitan al estudiante sentirse apoyado en sus situaciones escolares.



Las relaciones entre los estudiantes a consideración de los mismos es buena estando en un 57%, sin embargo, que el 43% de los estudiantes manifiesten que las relaciones entre ellos no son buenas es un guarismo alarmante.



A la Institución Educativa le queda la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, socialización a la comunidad educativa en general sobre esta ruta y su manejo. Así, como la promoción de la creación e implementación de un proyecto transversal, enfocado a la convivencia escolar, para que desde el aula de clase y en cada área se desarrolle el tema y se conviva en un ambiente propicio.

BIBLIOGRAFIA

- Sanmartín, J. (2007). ¿Qué es violencia?: Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. Revista de filosofía 1 (42), pp, 9-21.

Ley 1620 de 2013

Decreto 1965 de 2013

Guía 49 "Guías pedagógicas para la convivencia escolar"

